

"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 70/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se comunica Acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura Local.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ÓRGANOS AUXILIARES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, VISITADURÍA JUDICIAL, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTROS Y/O CENTRALES, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de enero de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprobó el **"ACUERDO GENERAL NÚMERO 13/CJCAM/17-2018 QUE ESTABLECE, EN RAZÓN DE CAUSAS EXCEPCIONALES, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE."**, que al tenor señala lo siguiente: -

"...PRIMERO. A partir del 23 de enero al 22 de marzo del año actual, se suspende el turno de nuevos asuntos al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado. -----

En consecuencia, a partir de la fecha señalada, el personal de la Oficialía de Partes Común, así como los secretarios del órgano jurisdiccional citado, autorizados para recepcionar asuntos en horas y días inhábiles, se abstendrán de recibir los nuevos asuntos que se pretendan presentar ante ellos, señalando a los promoventes la medida dispuesta en el presente acuerdo. -----

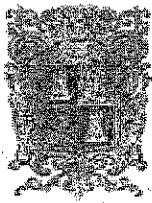
SEGUNDO. La titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, presentará a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos un informe estadístico al finalizar el periodo a que refiere el punto de acuerdo PRIMERO, sobre la productividad obtenida con motivo de la medida ordenada en el presente ordenamiento general.-----

TERCERO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con base en los estudios que presente a su consideración la Secretaría Ejecutiva, podrá disponer la ampliación de la medida ordenada en el presente acuerdo.-----

CUARTO. El Pleno, las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Administración; y de Vigilancia, Información y Evaluación del Consejo de la Judicatura Local, estarán facultados para interpretar y resolver todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche. -----



"Anticorrupción; quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva**



SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado. -----

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo General al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, así como a los Juzgados de Distrito, Tribunal Unitario, y al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito para los efectos a que haya lugar. -----

CUARTO. La Dirección de Tecnologías de la Información, deberá realizar las adecuaciones correspondientes al Sistema de Registro y Control de Inicios y Promociones (OFPAC). -----

QUINTO. Gírense las instrucciones correspondientes a la Oficialía Mayor. Cúmplase. -----

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de enero de 2018

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura Local.
C.c.p. Minutario
CCCS/gbmt

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256